

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 21:45 horas del 22 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 14, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, **LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES ESTATALES DE PROCESOS ELECTORALES, APROBADA EN SESIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**-----

-----**LIC. GUILLERMO GIREAU ZARANDONA**, Secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Procesos Electorales. -----

-----**DOY FE**-----



La Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 108, 114, 115 y 116 de los Estatutos Generales; 2, párrafo segundo, 11 fracción III, 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular ambos del Partido Acción Nacional y demás disposiciones aplicables:

CONVOCA

A las **Comisiones Permanentes Estatales** al proceso de nombramiento de tres integrantes de la **Comisión Estatal de Procesos Electorales de las 32 entidades federativas** para el periodo **2023-2026**, de conformidad con lo contenido en los artículos 116 de los Estatutos Generales, así como 15 y 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - El objeto de la presente Convocatoria es establecer las formas, fechas y términos, conforme a los Estatutos Generales, el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular y el Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, todos del Partido Acción Nacional, para la designación de quienes fungirán como integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales para el periodo 2023-2026.

SEGUNDA. - Sobre la modalidad para el registro de las personas aspirantes, la entrega de la documentación se realizará preferentemente en línea, de acuerdo con el procedimiento previsto en esta Convocatoria, o bien en la dirección que ocupa el Comité Directivo Estatal que corresponda.

TERCERA. - A partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y **hasta las 18:00 horas del día 15 de junio de 2023**, las y los aspirantes podrán presentar su solicitud en línea, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Una vez que las personas interesadas cuenten con la documentación completa de acuerdo con las formas previstas por esta Convocatoria en las bases SÉPTIMA y NOVENA, tendrá que ser digitalizada en formato PDF, siendo indispensable que la documentación sea clara y legible;
- II. **Las y los interesados deberán proporcionar un correo electrónico personal en su solicitud, a efecto de que puedan recibir notificaciones;**
- III. La documentación digitalizada, será enviada al correo electrónico que para el efecto determine el Comité Directivo Estatal y publicite de manera conjunta con la presente convocatoria, así mismo las personas aspirantes deberán de enviar para conocimiento, copia al correo **cnpe@cen.pan.org.mx** de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, derivado de lo descrito, ambos órganos internos generarán los acuses electrónicos correspondientes;
- IV. Si de la documentación presentada se advierten inconsistencias o la falta de algún requisito, el Comité Directivo Estatal deberá prevenir de manera fehaciente y a la brevedad a la persona aspirante utilizando como vía inmediata el correo electrónico personal proporcionado por la solicitante a efecto de que las **subsane**

en un término de 24 horas. El Comité Directivo Estatal comunicará vía correo electrónico a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, todas las prevenciones que formule;

- V. El Comité Directivo Estatal, generará un acuse de registro que será enviado a más tardar **24 horas** después de haber recibido la solicitud de registro respectivo al correo proporcionado por la persona interesada, así como al correo de la Comisión Nacional de Procesos Electorales **cnpe@cen.pan.org.mx**, donde se debe precisar la documentación recibida, en su caso, las prevenciones realizadas y si las mismas fueron subsanadas en el término antes referido; y
- VI. En cualquier momento del procedimiento la Comisión Nacional de Procesos Electorales podrá solicitar la remisión de la documentación física de la persona interesada. La omisión del presente numeral resultará en la descalificación del procedimiento.

CUARTA. – De manera supletoria, a efecto de maximizar el derecho de postulación, las personas interesadas podrán presentar la documentación requerida de manera presencial en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional correspondiente, de acuerdo con los domicilios señalados en el **ANEXO 1**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, según corresponda al horario de la Entidad, previa solicitud; o bien ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales ubicada en Avenida Coyoacán 1546, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100 los días 02 y 12 de junio del presente año, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, previa solicitud de cita al teléfono 555200-4000.

Las personas aspirantes podrán ser prevenidas conforme al procedimiento previsto en esta convocatoria.

La Comisión Nacional de Procesos Electorales una vez recibidas las solicitudes de aspirantes y en su caso, resueltas las prevenciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria, remitirá los expedientes al Comité Directivo Estatal correspondiente, a efecto de que se continúe con el proceso señalado.

QUINTA. - El Comité Directivo Estatal, a través de su Presidencia preparará un informe sobre las solicitudes y documentación recibidas mismo que deberá hacer del conocimiento a la **Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en la entidad federativa correspondiente**, para estar en posibilidades de realizar el procedimiento previsto en la base DÉCIMA PRIMERA de la presente Convocatoria.

SEXTA. - Quienes hayan sido Comisionadas o Comisionados de la Comisión Organizadora Electoral Estatal podrán presentar la solicitud para postularse, sin que ello sea considerado como una elección consecutiva.

SÉPTIMA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 119 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente y oportuna, los siguientes requisitos:

- I. Ser militante del Partido con una antigüedad de por lo menos cinco años; con residencia en el Estado y aparecer en el padrón de militantes en el mismo;
- II. Tener conocimientos en materia político-electoral;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido sancionado en los términos de los Estatutos; y,
- IV. No desempeñar cargo de elección popular.

OCTAVA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 113, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quienes aspiren al cargo de Comisionada o Comisionado, no podrán ser integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Permanente Nacional o Estatal, del Comité Directivo Estatal o de un Comité Directivo Municipal, a menos que presenten renuncia a su cargo con un mínimo de 24 horas previo a su registro.

NOVENA. - Las y los aspirantes deberán presentar, los siguientes documentos escaneados en formato PDF:

- I. Solicitud de Registro **(ANEXO 2)**;
- II. Currículo completo con fotografía reciente y firma autógrafa (formato libre) donde se priorice y acredite la experiencia en materia político electoral;
- III. Currículo con fotografía reciente en el formato disponible para tal efecto **(ANEXO 3)**, lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- IV. Síntesis curricular en formato Word (máximo media cuartilla tamaño carta);
- V. Copia simple (no fotografías), por ambos lados, de la Credencial para Votar vigente con fotografía expedida por el INE;
- VI. Copia de la documentación que acredite tener conocimientos en materia político electoral en su caso. Las y los aspirantes podrán anexar constancias, diplomas, títulos y aquellos documentos que acrediten el conocimiento en dicha materia; e

- VII. Impresión de los estrados electrónicos (<https://www.rnm.mx>) del Registro Nacional de Militantes del PAN, donde se observen los datos de la persona militante, incluida la fecha de alta.

DÉCIMA. - Para efecto de cumplir con la publicación de la información descrita en la fracción XXI del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será responsabilidad de las y los aspirantes proporcionar el contenido veraz de la misma y, por lo tanto, sujetos de las sanciones que pueda imponer el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

DÉCIMA PRIMERA. - La Comisión Permanente Estatal, desahogará el siguiente procedimiento para aprobar las propuestas de ternas para integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales:

- I. Una vez recibidas todas las solicitudes de las personas aspirantes, la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en la Entidad, procederá a rendir un informe a la Comisión Permanente Estatal que corresponda, respecto a la información recibida;
- II. La o el titular de la Presidencia de la Comisión Permanente Estatal propondrá las tres ternas que considera cumplen con los requisitos establecidos en la normativa interna del Partido, para que a su vez la Comisión Permanente Estatal verifique que las personas aspirantes cumplan con el perfil normativo e idóneo para integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales y en su caso puedan aprobarlas;
- III. La Comisión Permanente Estatal respectiva, podrá sesionar, a partir del **16 de junio de 2023 y a más tardar el 30 de junio del mismo año**, para que por acuerdo de la mayoría absoluta de las y los integrantes presentes, propongan a

la Comisión Nacional de Procesos Electorales, una terna por cada Comisionada o Comisionado a elegir, es decir, siendo que la Comisión Estatal de Procesos Electorales se debe conformar por tres personas, la Comisión Permanente Estatal deberá proponer un total de nueve personas aspirantes, divididas en tres ternas y **garantizando que al menos una persona aspirante de cada terna sea de género distinto; y**

- IV. La Comisión Permanente Estatal deberá asegurar la conformación respectiva de las tres ternas.

En caso de que la Comisión Permanente Estatal no sesione o no atienda el procedimiento establecido por esta convocatoria, se tendrá por declinado el derecho a postular, y la Comisión Permanente Nacional elegirá a las y los comisionados conforme a los registros recibidos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Al día siguiente de la sesión de la Comisión Permanente Estatal, quien ocupe la titularidad de la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, enviará a la Comisión Nacional de Procesos Electorales, vía correo electrónico y por paquetería un archivo que contenga las ternas de candidaturas aprobadas, acompañando la documentación correspondiente, a efecto de que pueda verificarse que cumplen con los requisitos establecidos en esta Convocatoria, además adjuntará en **original o copia certificada del acta que acredite la realización de la sesión, acompañado del informe rendido por la Presidencia** y el acuerdo por medio de cual se aprobaron las ternas. A la par, la Secretaría General Estatal deberá remitir por paquetería el total de los registros recibidos.

DÉCIMA TERCERA. - Una vez recibas las ternas, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, elaborará un dictamen fundado y motivado respecto a las propuestas enviadas por la Comisión Permanente Estatal de las personas que considera deberán de integrar la Comisión Estatal de Procesos Electorales respectiva. Dicho dictamen deberá considerar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad previstas por los

Estatutos Generales, el reglamento, la presente convocatoria y contendrá ternas por persona comisionada propuesta, en orden de prelación, que serán remitidas a la Comisión Permanente Nacional, a efecto de que ésta, como última instancia, se pronuncie respecto a los nombramientos, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

En el supuesto de que la Comisión Permanente Nacional rechace una o más de las ternas propuestas, la Comisión Permanente Estatal respectiva, por acuerdo de las dos terceras partes de las y los miembros, deberá acordar una nueva propuesta, que será enviada a la Comisión Nacional de Procesos Electorales a efecto de realizar nuevamente el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

De existir un segundo rechazo, la Comisión Permanente Nacional, en plenitud de jurisdicción, formará la Comisión Estatal de Procesos Electorales correspondiente mediante la elección de cualquiera de las personas militantes que se hubieran registrado y hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad.

En todos los casos, la Comisión Permanente Nacional aprobará la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales **garantizando que, del total de las Comisiones Estatales, al menos una o un Comisionado deberá ser de género distinto, inclusive respecto de los nombramientos de quienes encabecen las presidencias.**

La Comisión Permanente Nacional nombrará a quien considere deberá de presidir la Comisión Estatal respectiva.

DÉCIMA CUARTA. – De conformidad con el artículo 117 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, las y los Comisionados Estatales electos, durarán en su cargo tres años que comprenderá el periodo 2023-2026, y podrán ser reelectos para un sólo periodo adicional.

DÉCIMA QUINTA. - Las y los Comisionados Estatales electos rendirán protesta ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales o ante la Comisión que designe, en las formas y fechas que esta determine.

DÉCIMA SEXTA. – Las y los Comisionados entrantes que integren la Comisión Estatal de Procesos Electorales, deberán de participar en los cursos y/o capacitaciones que realice o designe la Comisión Nacional de Procesos Electorales, incluida la referente a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

DÉCIMA SÉPTIMA. - La Comisión Estatal de Procesos Electorales actuará dentro de su respectiva demarcación territorial y por el periodo para el que fue electa, de igual forma, en las tareas que le encomiende directamente la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, así como la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

DÉCIMA OCTAVA. - Una vez que hayan sido designadas, las personas integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales deberán sesionar para declarar formalmente su instalación de manera inmediata.

DÉCIMA NOVENA. – Instalada la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a propuesta de quien ocupe la presidencia, nombrarán al titular de la Secretaría Ejecutiva, conforme a los artículos 18 fracción I y 20 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

VIGÉSIMA. - Se instruye a los Comités Directivos Estatales del Partido Acción Nacional de las 32 entidades federativas para que difundan la presente Convocatoria entre la militancia, en sus estrados físicos y electrónicos, y se comunique de manera oportuna a los Comités Directivos Municipales para que éstos a su vez, la den a conocer por los medios que consideren pertinentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - La presente convocatoria deberá de publicarse en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales y notificarse a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos estatutarios y reglamentarios correspondientes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

Ciudad de México a los 22 días del mes de mayo del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

COMISION NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN
BARAJAS GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE**



**JOVITA MORIN FLORES
COMISIONADA NACIONAL**



**ALEJANDRA GONZALEZ HERNANDEZ
COMISIONADA NACIONAL**



BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADO NACIONAL



JOSE LUIS OVANDO PATRÓN
COMISIONADO NACIONAL



GUILLERMO GIREAU ZRANDONA
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO 1

Ubicaciones de los Comités Directivos Estatales:

1. COMITÉ ESTATAL AGUASCALIENTES: Av. Independencia # 1865 Centro Comercial Galerías 2a. Sección C.P. 20124, Aguascalientes, Aguascalientes.
2. COMITÉ ESTATAL BAJA CALIFORNIA: Calafia # 600 Esq. con Pioneros, Centro Cívico, C.P. 21000 Mexicali, Baja California.
3. COMITÉ ESTATAL BAJA CALIFORNIA SUR: Manuel Maquez de León # 935, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
4. COMITÉ ESTATAL CAMPECHE: Calle Brasil # 74, Barrop de Sta. Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche.
5. COMITÉ ESTATAL CHIAPAS: Calle 11 A Pte. Sur # 541, Las Canoítas, C.P. 29060, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
6. COMITÉ ESTATAL CHIHUAHUA: Av. Zarco No. 2437 Col. Zarco, C.P. 31020 Chihuahua, Chihuahua.
7. COMITÉ ESTATAL CIUDAD DE MÉXICO: Durango No. 22 Esq. Frontera, Col. Roma Norte C.P. 06700 México, Ciudad de México.
8. COMITÉ ESTATAL COAHUILA DE ZARAGOZA: Av. Del Rosario No. 170 Fraccionamiento el Rosario C.P. 25297 por Carretera a los González Saltillo, Coahuila.
9. COMITÉ ESTATAL COLIMA: Av. De la Paz No. 44, Col. Residencia Barbara C.P. 28017 Colima, Colima.
10. COMITÉ ESTATAL DURANGO: Boulevard Felipe Pescador No. 116 Ote. Entre Calle Zarco y Ramírez Centro C.P. 34000 Durango, Durango.
11. COMITÉ ESTATAL ESTADO DE MÉXICO: Boulevard Toluco # 3 Fraccionamiento Industrial Naucalpan, C.P. 53370, Naucalpan de Juárez, Edo. México.
12. COMITÉ ESTATAL GUANAJUATO: Blvd. José María Morelos # 2055, Col. San Pablo, C.P. 37207, León, Guanajuato.
13. COMITÉ ESTATAL GUERRERO: Av. Calzada de Ejercito Nacional, # 3, Col. Progreso Centro, C.P..39050, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

14. COMITÉ ESTATAL HIDALGO: Av. Francisco I. Madero 301 Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo.
15. COMITÉ ESTATAL JALISCO: Calle Vidrio # 1604, Col. Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco.
16. COMITÉ ESTATAL MICHOACÁN DE OCAMPO: Sargento Manuel de la Rosa #100 Col. Chapultepec Sur C.P. 58260.
17. COMITÉ ESTATAL MORELOS: Calle Jalisco # 18 Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos.
18. COMITÉ ESTATAL NAYARIT: Calle Javier Mina No. 276 Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.
19. COMITÉ ESTATAL NUEVO LEÓN: Mariano Escobedo # 650, Col. Centro. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.
20. COMITÉ ESTATAL OAXACA: Boulevard Manuel Ruiz No. 119 Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca.
21. COMITÉ ESTATAL PUEBLA: Tulipanes No. 6104, Col. Bugambilias Puebla, Puebla C.P. 72580.
22. COMITÉ ESTATAL QUERÉTARO: Cerro del Aire # 101 Col- Colinas del Cimatario C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro.
23. COMITÉ ESTATAL QUINTANA ROO: Calle Chunyaxche # 561 Esq. Av. Universidad, Col. Zazil-há C.P. 77099 Chetumal. Quintana Roo.
24. COMITÉ ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ: Zenón Fernández # 1005, Col. Jardines del Estadio, C.P. 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
25. COMITÉ ESTATAL SINALOA: Niños Héroes # 202, Poniente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.
26. COMITÉ ESTATAL SONORA: Paseo del Río Sonora No. 155 Col. Proyecto Río Sonora, C.P. 83270 Hermosillo, Sonora.
27. COMITÉ ESTATAL TABASCO: Ignacio Allende # 207, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
28. COMITÉ ESTATAL TAMAULIPAS: Venustiano Carranza No. 1547, Esq. Con Berriozábal Co. Pedro José Méndez.

29. COMITÉ ESTATAL TLAXCALA: Av. Independencia # 55, Col. San Isidro, C.P. 9000, Tlaxcala, Tlaxcala.
30. COMITÉ ESTATAL VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE: Gutiérrez Zamora No. 56, Zona Centro, C.P. 91000, Jalapa, Veracruz.
31. COMITÉ ESTATAL YUCATÁN: Calle 58 No. 463, entre 51 y 53 Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.
32. COMITÉ ESTATAL ZACATECAS: Calzada Héroes de Chapultepec # 1302, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas

SOLICITUD DE REGISTRO

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE.-

Quien suscribe, C. _____ aspirante a candidato (a) a Comisionado Estatal de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de _____ para el periodo 2023-2026, con clave de elector _____, acudo a solicitar mi registro, aceptando y señalando el siguiente correo electrónico para oír y recibir notificaciones: _____.

Adjunto al presente, la documentación requerida en la convocatoria, solicitando se declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”

_____, _____, a ____ de junio de 2023.

Nombre y firma

CURRÍCULO CON FOTOGRAFIA RECIENTE

ANEXO 3

PEGAR
FOTOGRAFIA
RECIENTE
AQUI

DATOS GENERALES

Nombre(s): _____

Sexo: _____ Edad: _____

Lugar de nacimiento: _____

Estado: _____ Municipio o Distrito: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Otros estudios realizados: _____

**Experiencia en materia
político - electoral:**

Sí _____ No _____

Experiencia en Área Electoral

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Cargos directivos partidistas:

Municipal/Estatal/Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

**Candidaturas/Cargos
Públicos**

Cargo	Prop./Sup.	Electo	Periodo
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____
_____	_____	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	_____ - _____

Experiencia Laboral

Lugar/Empresa	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

Experiencia técnica-jurídica en materia electoral

Curso-taller	periodo	documento expedido por:
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____
_____	_____	_____ - _____

_____, _____ a _____ de _____ de 2023.